

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan Asesora de la Oficina de
Administración y Finanzas**

RESOLUCIÓN N° 000127-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000372-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000328-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000472-2022/OAJ-INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, con Memorándum N° 000372-2022-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señora MERCEDES DORA ILIS CASTRO CAVAGNARO DE TRIGOSO para una posible designación en el cargo de Asesor(a) de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N° 000328-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la señora MERCEDES DORA ILIS CASTRO CAVAGNARO DE TRIGOSO cumple con las competencias y méritos, así como los requisitos y/o atributos propios para ocupar el puesto de confianza de Asesor(a) de la Oficina de Administración y Finanzas (CAP 443);

Que, mediante Informe N° 000472-2022-OAJ/INDECOPI la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, considerando que el puesto de Asesor(a) de la Oficina de Administración y Finanzas (CAP 443) deviene en uno de confianza, el Gerente General se constituye en la autoridad competente para designar a quien lo ocupe;

Que, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señora MERCEDES DORA ILIS CASTRO CAVAGNARO DE TRIGOSO en el puesto de confianza de Asesor(a) de la Oficina de Administración y Finanzas (CAP 443), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como “empleado de confianza”, la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con los vistos buenos de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora MERCEDES DORA ILIS CASTRO CAVAGNARO DE TRIGOSO como Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas, con efectividad a partir del 22 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MARTIN UBILLUS SORIANO
Gerente General (e)

2097219-1

**Designan Asesor de la Oficina de Recursos
Humanos**

RESOLUCIÓN N° 000129-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000373-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000323-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000469-2022/OAJ-INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, con Memorándum N° 000373-2022-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar al señor JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ CASTRO para una posible designación en el cargo de Asesor de esta última área;

Que, con Informe N° 000323-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el señor JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ CASTRO cumple con las competencias y méritos, así como los requisitos y/o atributos propios para ocupar el puesto de confianza de Asesor(a) de la misma área (CAP 503);

Que, mediante Informe N° 000469-2022-OAJ/INDECOPI la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, considerando que el puesto de Asesor(a) de la Oficina de Recursos Humanos (CAP 503) deviene en uno de confianza, el Gerente General se constituye en la autoridad competente para designar a quien lo ocupe;

Que, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación del señor JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ CASTRO en el puesto de confianza de Asesor/a de la Oficina de Recursos Humanos (CAP 503), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como “empleado de confianza”, la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con los vistos buenos de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la